

La incoación del expediente determina, en relación con el bien, la aplicación provisional del régimen de protección para los bienes declarados de interés cultural, según el artículo 11 de la misma Ley.

2º) Remitir lo ordenado al Boletín Oficial del Estado, para su publicación, en aplicación del artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español".

Esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se hace pública de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo se acuerda la apertura de un periodo de información pública según contempla el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, durante el cual toda persona interesada podrá consultar el expediente en la Sección de Patrimonio Histórico de la mencionada Consejería, en c/ Miguel de Cervantes, 7, y formular las alegaciones que estime oportunas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español (en la redacción dada por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el anterior).

Melilla 18 de noviembre de 2021,
La Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Elena Fernández Treviño